



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 084

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, LUNES – SEÍS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00092-00	STELLA RIOS DEVIA Y OTRS	AUTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 Y 67 DE LA LEY 1708 DE 2014, SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTO Y SUSTENTADO POR LA FISCALÍA 59 ESPECIALIZADA EXTINCIÓN DE DOMINIO DE IBAGUÉ CONTRA EL AUTO DEL 23 DE AGOSTO DE 2021 QUE RESOLVIÓ RECHAZAR LA DEMANDA, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO	03/09/2021	No.4 - FOLIO 62

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES.

LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2021-00092-00
Afectado: Stella Ríos Devia y Otros
Asunto: Auto concede recurso de apelación sentencia
Legislación: Ley 1849 de 2017

Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 y 67 de la ley 1708 de 2014, se **CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la **FISCALÍA 59 ESPECIALIZADA EXTINCIÓN DE DOMINIO DE IBAGUÉ** contra el auto del 23 de agosto de 2021 que resolvió rechazar la demanda, en el efecto devolutivo.

En consecuencia, se remitirá el expediente a la Secretaría de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a efectos de resolver la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS